



SELO QUARTO VIENTE

SELO QUARTO VIENTE
TE MARAVEDIS
DE MIL SETECIENTOS
QUARENTA Y VNO

Y Pto vy, por el de heredero inmediato a ellas con Cuyo con
sentimiento por no resultar perjuicio, dispuso el Sr. D. Juan
Galtero, se reavien, y en esta posterior tramitar de nueve años
que era el referido Iniesta, y que para evitar el perjuicio por la
contradicción hecha por Juan Noves, tratada la providencia
de que el pedazo de brazal, que se avia cesado se abra de nue
vo reintegrando a su Dueño con otra tanta tierra de las que
pertenecen adho al Reino, en lo que ha condescendido, y por este
medio, queda corriente dho Vieso, por no encontrarse otra may
eficaz a Cauera de que de traillarse, ademas de poder ver bon
dad, y virtud no se encuentra vicio proporcionado donde hechar
la tierra, por los motivos, que expone en su Informe de que se
hizo relación. La Ciudad haviendolo oído, aprouó esta disp.
Y acordó se execute con interv. de los Cavalleros Comisarios
de dha Ceguía, para lo que se les Confiere amplia Comisión.

sinos libranza

La Ciudad acuerda que con informe del Cavallero de la Real
y Contador se despache libranza, a favor de D. Miguel
Alonso Presbitero, Rector del Colegio de los niños de la doctrina
del Niño, que se les debe, y esta por libranza para su mantención
en la forma, y efectos como se acostumbra.

Examenes.

Presentaronse ocho Cartas de Examen, una de Torcedor,
a favor de Matheo Lopez, otra de Paradero, a favor de Antonio S
el tuler, otra del oficio de obra prima, a favor de feliz Ga
varron, tres del oficio de Carpintero, a favor de Juan